

I.SOCIEDADES: Tipo de gravamen reducido. 2009-2010-2011

(Ley 26/2009 de P.G.Estado 2010/D.Adicional 12ª)

Períodos: 2009, 2010, 2011

Requisitos:

- Mantenimiento de **plantilla**

Para aplicar esta nueva escala, es necesario que durante los doce meses siguientes al inicio de cada uno de esos períodos impositivos, la plantilla media de la entidad no sea inferior a la unidad y, además, que tampoco sea inferior a la plantilla media de los doce meses anteriores al inicio del primer período impositivo que comience a partir de 1 de enero de 2009.

- Importe neto de la **cifra de negocios** inferior a 5 millones de euros
- Plantilla media inferior a **25 empleados**.

Tipos:

20% por la parte de base imponible comprendida entre **0~120.202,41 euros**.

25% por el resto de la base imponible, **superior a 120.202,41 euros**.

(LAR/16-6-2010)